



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2016 00316 00
Demandante	RICARDO LEON AYORA MEDINA
Demandado	JORGE ELIAS CALLE BARRERA
Asunto	INCORPORA ORDENA REMITIR COPIA
AS. No.	2135V(1495) 3.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita le sea remitido por conducto de correo electrónico el pronunciamiento realizado por el perito evaluador a las observaciones realizadas por el memorialista, y por ser procedente, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se remita lo solicitado (folio 109 a 110 del presente cuaderno) al correo electrónico del abogado de la parte demandante aroyavesantiago@gmail.com.

Finalmente, se incorpora al expediente la constancia del diligenciamiento del telegrama con la designación como nuevo auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del presente asunto a la entidad ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, téngase el mismo para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff31f9c8fa2dac3e9fad99fa858a874fdd59f7d357426db2ce9a96fce050496

Documento generado en 10/09/2021 12:04:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**